

Página 1 de 8	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO Nro. 69-2-10024-25 DE FECHA
21/03/2025

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 02 MAR 2026

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Coronel SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 30.358.903 de Chinchiná (Caldas)

CARGO: Directora Escuela de Cadetes de Policía
"General Francisco de Paula Santander".

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO: Resolución Ministerial Nro. 001400 del 22 de
octubre 2025

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025

CONTRATISTA: YOLANDA DIAZ CORREA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 51.790.591 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO ADQUISICIÓN DE CASCOS DE CEREMONIAS
(COMPLETOS Y CON ACCESORIOS) PARA
LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER", DE ACUERDO A
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-PN-019-A2
(CASCO CEREMONIA ECSAN).

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: N/A

FECHA DE EMISIÓN: N/A

FECHA DE VENCIMIENTO: N/A

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:**

CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS
OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS
(\$43.982.400,00) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS
IMPUESTOS Y EROGACIONES.

FECHA DEL CONTRATO:

21 de marzo de 2025

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:**

El plazo de ejecución será de ciento veinte
(120) días calendario contados a partir del
perfeccionamiento del contrato..

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia de la presente aceptación de oferta
será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro
(04) meses más para efectos de liquidación del
contrato.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda legal
colombiana, en un solo pago, previo recibido a
satisfacción de los elementos, dentro de los
sesenta (60) días calendario siguientes a la
radicación de la factura, junto con el recibido a
satisfacción suscrito por el supervisor del
contrato, con los documentos requeridos por el
Área Administrativa y Financiera de la Escuela,
de acuerdo al derecho a turno y la
programación anual de caja PAC.

En caso de estar obligado a facturar de manera
electrónica, el contratista deberá enviar la
factura al correo electrónico
siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.
gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de
extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de
la factura como el archivo XML de la misma; en
las notas finales de la factura deberá indicar la
siguiente información en el siguiente orden
entre los signos "\$" y separados con el signo "
; ", así: #\$16-01-03-D03;número de contrato;
correo de supervisor#\$. Así mismo en el asunto
del correo electrónico se debe indicar solamente
esta información: 16-01-03-D03; número de
contrato; correo de supervisor. Una vez enviada
la factura, esta será verificada por la plataforma
establecida por el Ministerio de Hacienda y
Crédito Público, donde se revisará que cumpla
con los requisitos establecidos de factura
electrónica y de ser aprobada será enviada al
supervisor del contrato quien la aprobará o

rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en



esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

NOTA: La facturación se deberá realizar según los impuestos establecidos en el estatuto tributario vigente y demás normas que la complementen.

**SUPERVISOR O COORDINADOR
DEL CONTRATO:**

El supervisor del contrato será el/la comandante de sección de estudiantes o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018.

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:**

Mediante documento prórroga 1 de fecha 24 de julio de 2025 se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025; Mediante documento prórroga 2 de fecha 30 de septiembre de 2025 se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2025.

VALOR FINAL DEL CONTRATO

CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$43.982.400,00) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES.

FECHA DE TERMINACIÓN:

30/10/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO 69-2-10024-25	Nro. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	Nro. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	Nro 5625 03/03/2025	\$ 44.000.000,00	Nro 12925 27/03/2025	\$43.982.400,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** SEGUROS DEL ESTADO S.A**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:** 14-44-101232119 ANEXO 0**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:****FECHA DE APROBACIÓN:** 27/03/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

14-44-101232119 ANEXO 1

14-44-101232119 ANEXO 2

FECHA DE APROBACIÓN ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

25/07/2025

02/10/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$8.796.480,00	21/03/2025	30/12/2025
Calidad de los elementos	\$21.991.200,00	21/03/2025	30/04/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	\$ 2.199.120,00	21/03/2025	30/10/2028

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que el **CONTRATISTA** entregó los bienes, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adiciones y prorrogas, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Nro. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
Principal	GS-2025-	30/10/2025	01	30/10/2025	\$ 43.982.400,00	FE 228	28/11/2025	\$ 43.982.400,00	\$ 0

012506-ECSAN							
TOTAL, RECIBIDO			\$ 43.982.400,00	TOTAL, FACTURADO		\$ 43.982.400,00	\$ 0

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 43.982.400,00	\$ 43.982.400,00	00,00	\$ 43.982.400,00	\$ 43.982.400,00	\$ 00

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal Nro.	Obligación Nro.	Orden de pago Nro.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
12925	143025	512952425	19/12/2025	43.982.400,00	2.385.398,00	41.597.002,00
TOTALES				43.982.400,00	2.385.398,00	41.597.002,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-004881-ECSAN	05 de mayo de 2025	27/03/2025 al 05/05/2025
2	GS-2025-006229-ECSAN	05 de junio de 2025	06/05/2025 al 05/06/2025
3	GS-2025-007581-ECSAN	04 de julio de 2025	06/06/2025 al 04/07/2025
4	GS-2025-008729-ECSAN	05 de agosto de 2025	05/07/2025 al 26/07/2025
5	GS-2025-009507-ECSAN	28 de agosto de 2025	04/08/2025 al 28/08/2025
6	GS-2025-010964-ECSAN	27 de septiembre de 2025	28/08/2025 al 28/09/2025
7	GS-2025-012322-ECSAN	28 de octubre de 2025	28/09/2025 al 28/10/2025
8	GS-2025-013931-ECSAN	10 de diciembre de 2025	28/10/2025 al 28/11/2025
9	GS-2026-002393-ECSAN	19 de febrero de 2026	29/11/2025 al 19/02/2026

7. FUNDAMENTOS LEGALES

El acta de liquidación del contrato Nro. 69-2-10024-25 de fecha 21/03/2025, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

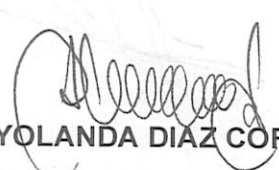
OBSERVACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER": El representante de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de aportes parafiscales y de seguridad social, de fecha 04/12/2025.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**


Capitán **HANSSEL LEANDRO CONTRERAS CARDOZO**
Comandante de Sección de estudiantes ECSAN

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**


YOLANDA DIAZ CORREA

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro. 69-2-10024-25 de fecha 21/03/2025 de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en la Ciudad de Bogotá D.C.,

02 MAR 2026

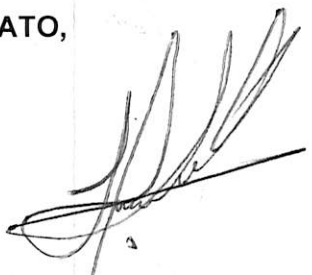
POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",


Coronel **SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE**
Directora Escuela

POR EL CONTRATISTA,


YOLANDA DÍAZ CORREA
C.C. 51.790.591 de Bogotá D.C.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Capitán **HANSSEL LEANDRO CONTRERAS CARDOZO**
Comandante de Sección de estudiantes ECSAN

Elaboró: CT. HANSSEL LEANDRO CONTRERAS CARDOZO
Revisó: CPS. OMAR CONTRERAS FERNÁNDEZ
Revisó: MY. NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS
Revisó: MY. JHON ALEXANDER ARIAS TORO
Revisó: SI. ADRIANA CONSTANZA OSORIO ESPINOSA
Revisó: TC. EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA
FECHA DE ELABORACIÓN: febrero/2026
UBICACIÓN C:\INVITACIONES 2026

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá
Teléfonos 5159900 EXT 30350
ecsan.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co